

6969/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta y seis minutos del día diez de julio del dos mil diecinueve.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°6969/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Copia de mi expediente clínico [REDACTED] DUI [REDACTED] Ubicado en el Hospital General del cual estuve ingresado abril-mayo 2019"** Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que con fecha nueve de julio del presente año, se emitió una prórroga para la entrega de la información, lo anterior en virtud que la Jefatura de la Dirección del Hospital General, informó a esta oficina que se verificó que estuvo ingresado del 25 de abril al 25 de mayo 2019 en ese Centro de atención, fecha en el que fue trasladado hacia Hospital Oncología, por lo que el expediente se encuentra en dicho Centro de atención.


Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Habiéndose verificado mediante resolución de la solicitud N°6970/2019, en la cual se notificó la entrega del expediente clínico del señor [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED] ubicado en Hospital de Oncología, que dicho expediente está unificado con el expediente de Hospital General y contiene 155 folios a la fecha.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Estese a lo dispuesto de la resolución **N°6970/2019**, de fecha nueve de julio del presente año.

Notifíquese por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información ISSS
O.L.

